



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 114 -2022-GGR-GR PUNO

19 JUL. 2022

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4976-2022-GGR, sobre recurso de apelación del CONSORCIO INVERSIONES D'GREGORY EIRL contra el otorgamiento de la buena pro y otros actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0108-2022-OEC/GR PUNO-1;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Pedro Mayta Flores, en representación del CONSORCIO INVERSIONES D'GREGORY EIRL, en fecha 30 de mayo de 2022, interpone recurso de apelación en contra del otorgamiento de la buena pro y otros actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0108- 2022-OEC/GR PUNO-1, alquiler de camión cisterna, según términos de referencia, para la obra: "Mejoramiento de la Carretera PU N-110: EMP.PE 34I Asiruni - Rosaspata - Huayrapata - EMP.PE - 34I - Ninantaya - Tramo I: Dv. Aziruni - Rosaspata (00+00 - 20+100), Distrito de Rosaspata - Huancané - Puno";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 119, numeral 119.1, establece: "La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro. En el caso de Adjudicaciones Simplificadas (...) la apelación se presenta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro. (El subrayado es agregado);

Que, de la norma legal transcrita se aprecia que en las Adjudicaciones Simplificadas, el recurso de apelación contra el otorgamiento de la buena pro, debe interponerse en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro;

Que, de acuerdo al Informe N° 064-2022-GR PUNO/OEC/DDCM de 31 de mayo de 2022, del Especialista Administrativo de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, con fecha 20 de mayo de 2022, se adjudicó la buena pro del procedimiento de selección al postor CONSTRUCTORA & CONSULTORA REALMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; que el plazo máximo para la interposición de recursos de apelación vencía el viernes 27 de mayo de 2022; la buena pro quedó consentida el viernes 27 de mayo de 2022;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 123, numeral 123.1, establece: "El recurso de apelación presentado ante la Entidad o ante el Tribunal es declarado improcedente cuando: (...) c) Sea interpuesto fuera del plazo.";





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 114 -2022-GGR-GR PUNO

19 JUL. 2022

PUNO,

Que, el recurso de apelación del CONSORCIO INVERSIONES D'GREGORY EIRL fue interpuesto el lunes 30 de mayo de 2022, es decir fuera del plazo máximo, por lo que de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 123, numeral 123.1, dicho recurso de apelación resulta improcedente; y

Estando al Informe Legal N° 391-2022-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO y Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2022-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE recurso de apelación del CONSORCIO INVERSIONES D'GREGORY EIRL contra el otorgamiento de la buena pro y otros actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0108-2022-OEC/GR PUNO-1, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ELVIS ELMER CONDORI ARDILES
GERENTE GENERAL REGIONAL